

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., LUNES 3 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nº 21.614

CONTENIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA

DECRETO No. 140

(De 17 de agosto de 1990)

"POR LA CUAL SE DECLARA UN SECTOR DE ELCHORRILLO
SUJETO A RENOVACION URBANA."

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION EJECUTIVA No. 4

(De 14 de agosto de 1990)

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE VIVIENDA

DECRETO No. 140

(De 17 de agosto de 1990)

"Por el cual se declara un Sector de El Chorrillo sujeto a Renovación Urbana."

EL ORGANO EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley No. 9 del 25 de enero de 1973, que crea el MINISTERIO DE VIVIENDA, corresponde a este Ministerio determinar en los Centros Urbanos las áreas de reserva y las de uso restringido, así como efectuar por su propia cuenta o con la participación de entidades públicas o privadas la labor de Fomento o Rehabilitación Urbana y la Eliminación o Reconstrucción en áreas decadentes en desuso, insalubres o peligrosas.

Que la Ley No. 95 del 4 de octubre de 1973, que reglamenta el Desarrollo de las áreas sujetas a Renovación Urbana, faculta al Organismo Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Vivienda a determinar dichas áreas.

Que a raíz de los acontecimientos militares y políticos ocurridos el 20 de diciembre de 1989, fueron destruidas más de 2,000 viviendas en el Corregimiento de El Chorrillo, quedando afectada un área superficial de aproximadamente 21.80 Has.

Que el Ministerio de Vivienda, ha estado desarrollando un Programa de Renovación Urbana en el Corregimiento de El Chorrillo, que contempla mejoras al Sistema Vial, erradicación de familias, la demolición de estructuras deterioradas, la construcción de nuevos

edificios y otras en consideración al futuro desarrollo de esta área.

Que los estudios realizados por las Dependencias Técnicas del Ministerio, han permitido definir límites precisos en el Barrio de El Chorrillo, dentro de los cuales se deberá llevar a cabo una Rehabilitación Urbana.

Que los planteamientos definidos por el Ministerio de Vivienda dentro del área sujeta a Renovación Urbana en el Barrio de El Chorrillo son altamente beneficiosos para la comunidad en general así como para la estructura física de nuestro principal Centro Urbano.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Declarar como área de interés social sujeta a Urgente Renovación Urbana un sector del Corregimiento de El Chorrillo.

ARTICULO SEGUNDO: El área sujeta a Renovación Urbana así declarada, comprende los siguientes límites.

1 a 2: Partiendo desde el punto "1" en dirección Este y paralela a la Calle "B" hasta llegar al punto 2.

2 a 3: Del punto "2" en Calle "B" en dirección Sur sobre la Calle 23 Oeste, interceptándose en punto "3" con Ave. "A".

3 a 4: Del punto "3" en paralelo sobre la Ave. "A", en dirección Sureste, se dirige al punto "4" que se localiza entre Calle 23 y Calle 22 Oeste.

4 a 5: Del punto "4" que baja en dirección Sur; en paralelo a la Callejuela existente hasta llegar al punto "5", límite Norte de la Finca No. 6473.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903****REINALDO GUTIERREZ VALDES****DIRECTOR****OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25**MARGARITA CEDENO B.****SUBDIRECTORA****Dirección General de Ingresos****IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

5 a 6: Desde el punto "5" en dirección Suroeste y sobre el límite Norte de la finca No. 6473, hasta el punto No. 6, límite del área restringida mediante Decreto No. 30 del 5 de diciembre de 1973.

6 a 7: Límite del área restringida mediante el Decreto Ejecutivo No. 30 del 5 de diciembre de 1973.

7 a 8: Límite del área restringida mediante el Decreto Ejecutivo No. 30 del 5 de diciembre de 1973.

8 a 1: Límite del área restringida mediante el Decreto Ejecutivo No. 30 del 5 de diciembre de 1973.

ARTICULO TERCERO: A partir de la vigencia de este Decreto serán nulos todos los actos de enajenación o arrendamiento de bienes inmuebles comprendidos dentro del polígono descrito en el artículo segundo, que no haya sido aprobado previamente por el Ministerio de Vivienda.

ARTICULO CUARTO: Todas las fincas incluidas en el polígono descrito en el artículo segundo de este Decreto conservarán el valor catastral registrado a la fecha en que entre en vigencia el presente Decreto Ejecutivo.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de agosto de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RAUL E. FIGUEROA B.

Ministro de Vivienda

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**RESOLUCION EJECUTIVA No. 4**

(De 14 de agosto de 1990)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el Artículo 3 de la Ley No. 17 de 29 de agosto de 1979, el Gobierno Nacional está facultado para asignar los bienes que revertieron a la República de Panamá, por efecto de los Tratados del Canal de Panamá de 1977 y sus Acuerdos Conexos, para uso de entidades y dependencias públicas, según sus necesidades;

2. Que de acuerdo con el artículo No. 2 del Decreto No. 31 del 5 de marzo de 1980, el Ministerio de Hacienda y Tesoro Administrará los bienes inmuebles que habiendo revertido a la República de Panamá, no hayan sido asignados a otra dependencia o entidad pública;

3. Que el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Tesoro, a través de la Dirección de Administración de Bienes del Area del Canal autorización para utilizar un globo de terreno con una superficie de 5 hectáreas ubicado al Noroeste de la Ave. Ricardo J. Alfaro y entre las Vías de acceso al relleno sanitario y la urbanización Condados del Rey, Corregimiento de Ancón, para establecer las oficinas administrativas de dicha Institución;

4. Que el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL), desarrollará el área por etapas, manteniendo hasta donde sea posible la topografía y vegetación existente en el área;

5. Que la solicitud formulada no es contraria al Tratado del Canal de Panamá y sus Acuerdos Conexos y se ajusta a las disposiciones que rigen las asignaciones de bienes inmuebles ubicados en el Area del Canal.

RESUELVE:

1. Asignar al INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL), el uso de un globo de

terreno con una superficie de 5 hectáreas, ubicado al Noroeste de la Ave. Ricardo J. Alfaro y entre las Vías de acceso al relleno sanitario y a la urbanización Condados del Rey, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, a fin de establecer la sede de las oficinas administrativas de la Institución;

2. Indicar al INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL), que deberá cumplir con los siguientes requisitos durante las etapas previas a la ejecución del proyecto:

a) Alcanzar un uso óptimo de los terrenos y mejoras con el fiel cumplimiento de lo programado;

b) Cumplir con las normas y reglamentos de desarrollo urbano establecidos por las autoridades nacionales y municipales.

c) Contemplar en el diseño y construcción del proyecto la protección de la vegetación natural del área y topografía existente, para conservar la ecología del lugar;

3. Responsabilizar a la entidad aquí mencionada, por el pago de servicios públicos tales como acueducto, electricidad, teléfono, recolección de basura y similares, así como del mantenimiento de las áreas verdes circundantes para su conservación y ornato;

4. Instruir al INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL), para que todo lo referente a excavación construcción y uso del globo de terreno asignado mediante esta

Resolución Ejecutiva, sea comunicado por escrito, acompañado de planos, a la oficina de la Dirección de Administración de Bienes del Área del Canal del Ministerio de Hacienda y Tesoro, a fin de coordinarlo con dicha Dirección;

5. Advertir al INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL), que deberá pagar los servicios de electricidad, agua potable y recolección de basura, conforme a las tasas o tarifas vigentes o futuras en el área concedida;

6. Advertir al INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL), que si a dos años de expedida la presente Resolución no se ha hecho uso del globo de terreno aquí asignado para el propósito antes descrito, la misma quedará sin efecto y el Gobierno Nacional podrá disponer nuevamente del bien inmueble.

Esta asignación rige a partir de la notificación de esta Resolución.

Dada en Panamá, República de Panamá, a los 14 días del mes de agosto de mil novecientos noventa.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y tesoro

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS AGRARIOS

Departamento de Catastro
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 111

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora ELSA EDITH PERES DE DE SEDAS, panameña, mayor de edad, casada, Licenciada en Economía, residente en Calle Matuna casa No. 2599, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-374-804. En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Ch Este, de la Barriada El Torno, Corregimiento Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE : Resto de la Finca 6028, F. 104,

T. 194, ocupado por Mauricia Valdés Muñoz con 22.50 Mts.
SUR : Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194 ocupado por: Roberto Moreno con 22.50 Mts.
ESTE : Calle Ch Este con 27.50 Mts.
OESTE : Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194 ocupado por Meladys Rodríguez con 27.50 Mts.

Area Total del Terreno: Seiscientos dieciocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.-

La Chorrera, 23 de mayo de mil novecientos ochenta y tres.-

(Fdo.) LIC. BIENVENIDO CARDENAS V.
El Alcalde

(Fdo.) SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintitres de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.

Jefe de la Sección de Catastro Municipal.
L-222853 Unica publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General de Catastro

EDICTO No. 2

El suscrito Director General de Catastro por medio del presente Edicto, al Público.

HACE SABER:

Que HILARIA CANATE MORENO, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, con cédula de identidad personal No. 8-70-519, ha solicitado en compra a la Nación, un globo de terreno del lugar denominado MARIA HERNIQUEZ, que forma parte de área baldía urbana, propiedad de la Nación, ubicada en la Faja de los 2 kilómetros, a partir del eje de la Carretera Transistmica Nacional, Corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

- NORTE : ISRAEL GOMEZ GONZALEZ y MARGARITA BATISTA DE GOMEZ y servidumbre de 3.00 metros de ancho y mide en línea quebrada de 2 tramos, una distancia total de 29.37 metros.
- SUR : Servidumbre de 10.00 metros de ancho y mide en línea recta una distancia de 15.31 metros.
- ESTE : Tierras Nacionales, área baldía urbana, ocupada por HERIBERTO DIAZ GOMEZ y mide en línea recta una distancia de 26.70 metros.
- OESTE : Servidumbre de 3.00 metros de ancho y mide en línea quebrada de 2 tramos, una distancia total de 30.73 metros.

SUPERFICIE: 677.65 metros cuadrados.

Para comprobar el derecho que asiste a la señora HILARIA CANATE MORENO, sobre el globo de terreno antes descrito, se le recibió declaración a HERIBERTO DIAZ GOMEZ, ISRAEL GOMEZ GONZALEZ y MARGARITA BATISTA DE GOMEZ.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

A los interesados se le entregará copia de este EDICTO, para su debida publicación en

un diario de la localidad y en la Gaceta oficial. Panamá, 14 de febrero de 1987.

Lic. LAZARO E. RODRIGUEZ M.

Director General

AYCHEL D. ISAACS

Secretaria

Hago constar que el presente EDICTO ha sido fijado hoy 5 de marzo de 1987, a las 11:20

Aychel D. Isaacs

Secretaria

Vencido el término que la ley señala se desfija este Edicto y se acompaña a las anteriores diligencias hoy 19 de marzo de 1987, a las 4:30 p.m.

Secretaria

L-170.481.08

Unica publicación

Departamento de Catastro
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 5

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor FAUSTINO MARCUCCI PALACIOS, panameño, mayor de edad, soltero, oficio Educador, con residencia en Nuevo Arraiján, casa No. 3325, portador de la cédula de identidad personal No. 4PI-8-845. En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado AVENIDA LA PALMA, de la Barriada LA INDUSTRIAL, Corregimiento COLON, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

- NORTE : Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, ocupado por Yolanda Esther Núñez Sánchez con 37.50 Mts.2
- SUR : Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, Terreno Municipal con 37.50 Mts.2
- ESTE : Avenida La Palma con 20.00 Mts.2
- OESTE : Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, Terreno Municipal con 20.00 Mts.,

Area Total del Terreno: Setecientos cincuenta metros cuadrados (750.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.-

La Chorrera, 11 de enero de mil novecientos ochenta y nueve.-

(Fdo.) SR. VICTOR MORENO JAEN
El Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, once de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

SRA. CORALIA DE ITURRALDE

Jefe de la Sección de Catastro Municipal.

L-170.577.25

Única publicación

Dirección de Ingeniería Municipal
de La Chorrera

Sección de Catastro

EDICTO No. 44

Alcaldía del Distrito de La Chorrera

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor MOISES ANTONIO JAEN NUÑEZ, varón, panameño, mayor de edad, unidos, oficio obrero, con residencia en El Coco, Casa No. 3090, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-458-970. En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE ALMENDRO, de la Barriada LOMA ESPECIAL DEL COCO, Corregimiento EL COCO, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE : Calle Almendro con 22.63 Mts.
SUR : Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, Prop. del Municipio de La Chorrera con 12.01 Mts.
ESTE : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Prop. del Municipio de La Chorrera con 35.00 Mts.
OESTE : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Prop. del Municipio de La Chorrera, con 30.00 Mts.

Area Total del Terreno: Cuatrocientos tres metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados (403.79 Mts².)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.-

La Chorrera, 16 de julio de mil novecientos noventa.-

(Fdo.) SR. CEFERINO A. ESPINO QUINTERO
El Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, dieciséis de julio de mil novecientos noventa.

SRA. CORALIA DE ITURRALDE

Jefe de la Sección de Catastro Municipal.

L-170.207.78

Única publicación

Dirección de Ingeniería Municipal
de La Chorrera

Sección de Catastro

EDICTO No. 1733

Alcaldía del Distrito de La Chorrera

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora GRISELDA SALAZAR DE MARENGO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, residente en la Barriada Buena Vista Casa No. 3600, ama de casa, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-89-267. En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE DEL POZO, de la Barriada BUENA VISTA, Corregimiento BALBOA, donde tiene una casa habitación, distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE : Predio de Gumercinda Adames con 31.07 Mts.
SUR : Predio de Julián Pérez y Terreno Municipal con 31.82 Mts.
ESTE : Calle del Pozo con 15.88 Mts.
OESTE : Predio de Enrique Chin con 7.76 Mts.

Area Total del Terreno: Trescientos sesenta y siete metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (367.80 M²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.-

La Chorrera, 4 de julio de mil novecientos noventa.-

(Fdo.) LIC. CEFERINO ESPINO QUINTERO

El Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE

Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, cuatro de julio de mil novecientos noventa.

SRA. CORALIA DE ITURRALDE

Jefe de la Sección de Catastro Municipal.

L-246651

Unica publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Por medio de la Escritura pública No. 5355 de 28 de junio de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 4 de julio de 1990, a la Ficha 037429, Rollo 29779, Imagen 0031 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público queda disuelta la sociedad **ERAL REAL ESTATE CORPORATION**.

L-171.217.60

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **HAFOGI TRADE CORPORATION** fue organizada mediante Escritura Pública número 3405 del 23 de marzo de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) en la Ficha 127996, Rollo 12943, Imagen 0083 el día 28 de marzo de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8.763 de 14 de agosto de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 127996, Rollo 30260, Imagen 0116, el día 22 de agosto de 1990.

L-170.690.81

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **DARBOR INC.** fue organizada mediante Escritura Pública número 8.926 del 7 de noviembre de 1973, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al Tomo 976, Folio 599, Asiento 113.632B, el día 14 de noviembre de 1973.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6.937 de 22 de junio de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 029087, Rollo 30235, Imagen 0058, el día 20 de agosto de 1990.

L-170.690.81

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **TRITEL CORPORATION** fue organizada mediante Escritura Pública número 7.431 del 18 de noviembre de 1975, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al Tomo 1212, Folio 85, Asiento 124.316A el día 4 de diciembre de 1975.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6.936 de 22 de junio de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 017000, Rollo 30235, Imagen 0067, el día 20 de agosto de 1990.

L-170.690.81

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público en general que mediante la Escritura Pública No. 6741 de 16 de agosto de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, debidamente inscrita a la Ficha 146860, Rollo 30255, Imagen 0097, el día 22 de agosto de 1990 se disolvió la sociedad denominada **WINTER KING, CORP.**

L-170.857.60

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público en general que mediante la Escritura Pública 6703 de 14 de agosto de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá debidamente inscrita a la Ficha 154139, Rollo 30255, Imagen 0091, el día 22 de agosto de 1990 se disolvió la sociedad **TELEFIN PRODUCTION & DISTRIBUTION CORP.**

L-170.857.60

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3014 de 6 de agosto de 1990, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, registrada el 22 de agosto de 1990, en la Ficha 129160, Rollo 30254, Imagen 0155, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **"CREDITO FINANCIAMIENTO ET INVESTITMENTE ATLANTICO CORPORATION**.

L-170.890.15

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3200 de 16 de agosto de 1990, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, registrada el 23 de agosto de 1990, en la Ficha 151483, Rollo 30272, Imagen 0036, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **NL BLUEBERRY SHIPPING (PANAMA) S.A.**

L-170.755.11

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3203 de 16 de agosto de 1990, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, registrada el 23 de agosto de 1990, en la Ficha 167482, Rollo 30272, Imagen 0019, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **DOHGEN SHIPPING (PANAMA) S.A.**

L-170.755.11

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3202 de 16 de agosto de 1990, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, registrada el 23 de agosto de 1990, en la Ficha 132208, Rollo 30272, Imagen 0010, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **NOVA EAGLE S.A.**

L-170.755.11

Unica publicación

AVISO

Mediante la Escritura Pública Número 3176 de 16 de agosto de 1990, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, registrada el 22 de agosto de 1990, en la Sección de Micropelículas (Mercantil), a la Ficha 064636, Rollo 30257, Imagen 0002, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **ALPHA ORIONIS, S.A.**

L-170.754.06

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3199 de 16 de agosto de 1990, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, registrada el 23 de agosto de 1990, en la Ficha 191776, Rollo 30272, Imagen 0028, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **NL DAHLIA SHIPPING (PANAMA) S.A.**

L-170.754.06

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2728 de 20 de agosto de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de agosto de 1990, en la Ficha 237905, Rollo 30246, Imagen 0061, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **PERFORMANCE INVESTMENT S.A.**

L-170.714.90

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3177 de 16 de agosto de 1990, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, registrada el 22 de agosto de 1990, en la Ficha 088949, Rollo 30259, Imagen 0173, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **CILFA FINANCE, S.A.**

L-170.714.90

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3106 de 10 de agosto de 1990, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, registrada el 22 de agosto de 1990 de 1990, a la Ficha 009439, Rollo 30255, Imagen 0117 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público queda disuelta la sociedad **COMPANIA FINANCIERA LAURAK, S.A.**

L-170.714.90

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3178 de 16 de agosto de 1990, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, registrada el 22 de agosto de 1990 de 1990, a la Ficha 022116, Rollo 30259, Imagen 0166 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público queda disuelta la sociedad **DAVERIO CORPORATION.**

L-170.714.90

Unica publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.904 de 6 de agosto de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 080320, Rollo 30222, Imagen 0096 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **FOVA S.A.**

Panamá, 22 de agosto de 1990

L-171.219.14

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **LIGURIA, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 9.404 del 24 de julio de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a Ficha 154748, Rollo 16236, Imagen 0068 14 el día 29 de julio de 1985.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9.948 de 1o. de agosto de 1990, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 154748, Rollo 30182, Imagen 0025, el día 9 de agosto de 1990.

L-170.403.12

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3261 de 21 de agosto de 1990, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, registrada el 28 de agosto de 1990, en la Ficha 093144, Rollo 30304, Imagen 0041, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **PANAY SHIPPING (PANAMA), S.A.**

L-171.271.60

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7157 de 14 de agosto de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 209538, Rollo 30276, Imagen 0127, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **COLVEST LTD. INC.**
Panamá, 27 de agosto de 1990.
L-171.214.69 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7161 de 14 de agosto de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 047792, Rollo 30272, Imagen 0121, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **RANKING INVESTMENT CORP.**
Panamá, 27 de agosto de 1990.
L-171.214.69 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7105 de 14 de agosto de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 209534, Rollo 30275, Imagen 0147, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **GRAL INTERNATIONAL INC.**
Panamá, 27 de agosto de 1990.
L-171.214.69 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.156 de 14 de agosto de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 209536, Rollo 30275, Imagen 0161, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **FALIEN LIMITED CORP.**
Panamá, 27 de agosto de 1990.
L-171.214.69 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.155 de 14 de agosto de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 209537, Rollo 30272, Imagen 0108, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **FELTA OVERSEAS CORP.**
Panamá, 28 de agosto de 1990.
L-171.216.71 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de

26 de febrero de 1927,

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 872 de 22 de junio de 1990 expedida por la Notaría Décima de circuito, Microfilmada a Ficha 141474, Rollo 29811, Imagen 0047 del Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil; ha sido disuelta la sociedad denominada **CORPORACION TRANSNACIONAL DE VALORES E INVERSIONES S.A. (TRANSNATIONAL SECURITIES AND INVESTMENT CORPORATION, S.A.)**
L-171.174.36 Primera publicación

AVISO DE COMPRA-VENTA

Cumpliendo con el Artículo 777 del Código de Comercio certifico que he vendido al señor Eibar Oscar Flores con cédula Nº 4-176-859, mi negocio denominado **CAFE EL PEÑON** que operaba con Licencia Comercial Nº 28029, Tipo "B" ubicado en Calle 40 y Ave. Chile, La Exposición, Panamá.

El vendedor

MANUEL REYES RANGEL

Cédula Nº 3-75-981

L-170.853.62

Primera publicación

AVISO

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago constar que he vendido a Jorge Chen con cédula No. PE-1-547 la empresa comercial **MINI SUPER EL DANUBIO** situado en el Corregimiento de Juan Díaz.

STEPHEN DE CASTRO ROBLES

Céd. 3-84-1338

L-170.904.98

Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido mi establecimiento denominado **CANTINA TONOCOA** ubicada en el regimiento de Bucaro, corregimiento de Tonosí, cabecera, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos al Sr. Roberto Ramiro Rodríguez Cedulado: 7-94-1351 a partir de la fecha.

MELQUISIDEC DE LEON RODRIGUEZ

Cédula 7-61-592

L-195279

Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6982 de 8 de agosto de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 080637, Rollo 30221, Imagen 0085, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **CHENE S.A.**
Panamá, 21 de agosto de 1990.
L-171.219.14 Unica publicación